HISTORIA DE LA CÁTEDRA I de DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Palabras de reconocimiento

ENSEÑANZA Y DIFUSIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

HISTORIA DE LA CÁTEDRA I de DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

*Palabras de reconocimiento*

# PROFESORES TITULARES de la Cátedra I de Derecho Internacional Privado

CARLOS MARÍA VICO (1926)

CARLOS ALBERTO LAZCANO (1943)

HUBERTO MARÍA ENNIS (1948)

CARLOS ALBERTO LAZCANO (1953)

JUAN CARLOS SMITH (1968)

GUALBERTO LUCAS SOSA (1979)

JUAN CARLOS SMITH (1984)

GUALBERTO LUCAS SOSA (1986)

LILIANA ETEL RAPALLINI (1996)

GUALBERTO LUCAS SOSA (2002)

LILIANA ETEL RAPALLINI (2005)

Durante el Decanato del Dr. Roberto Berizonce se realizó una Jornada en reconocimiento a los Profesores Titulares de Cátedra, oportunidad en que se me encomendara evocar a quienes habían desempeñado y enriquecido la enseñanza del Derecho Internacional Privado en ésta Casa de Estudios. Para ello procuré recurrir a fuentes documentales y con la colaboración de la Biblioteca Joaquín V. González, obtengo los programas de estudio de la disciplina y sus correspondientes titulares. Si bien se presume que no todos ellos se conservaban pude contar con los albores del dictado de la materia.

En el año 1926 el Dr. Carlos María Vico, siendo su suplente el Dr. Carlos Alberto Alcorta, presenta el Programa de Estudios. Maestro de la disciplina, verdadero precursor, elabora el programa en tres sectores. Uno destinado a los temas específicos y su distribución en “bolillas”, otro a bibliografía y el tercero denominado Plan de Trabajos Prácticos. Éste último contenía dos actividades que transcribo literalmente:

1. Investigaciones bibliográficas: Colección de fallos argentinos en cuestiones de Derecho Internacional Privado y Repertorio
2. Monografías:
3. Caracteres de la adquisición, cambio y abandono del domicilio por personas sui juris, físicas o ideales.
4. Régimen de la capacidad para contratar.
5. Reglas aplicables a la conservación de los derechos reales sobre bienes muebles que se desplazan.
6. Reglas sobre la jurisdicción en los contratos.

No es difícil concluir que aun habiendo transcurrido 91 años y cambiado el lenguaje, la modalidad de trabajo y la temática abordada perviven en nuestros días.

Quienes le sucedieron desplegaron un importante aporte doctrinario y sin duda alguna, a la enseñanza de esta rama del Derecho. Nos dejaron además sus obras, fuente de consulta permanente. Incluso llegaron a profundizar otras ramas de la ciencia jurídica como el caso de Juan Carlos Smith y la Filosofía del Derecho, o Gualberto Lucas Sosa y el Derecho Procesal Civil.

La herencia que he recibido me enorgullece como así el grupo docente que me acompaña y que en parte he contribuido a su formación, contando con la idoneidad y contracción a la tarea docente que los identifica.

Ha sido desde siempre nuestro objetivo propender a la enseñanza y difusión del Derecho Internacional Privado. Una rama compleja, cuya casuística se incrementa por influencia de múltiples factores que facilitan la confluencia de diferentes ordenamientos jurídicos.

La resolución de casos con elementos extranjeros y el análisis jurisprudencial nos han llevado a elaborar hace varios años un trabajo al que llamamos *La Práctica del Derecho Internacional Privado* que, actualizada, forma parte de esta modalidad virtual de comunicarnos.

Los destinatarios naturales son los estudiantes y a ellos dedicamos nuestra tarea.

Prof. Liliana Etel Rapallini

La Plata, abril de 2017